

SESIÓN DEL DÍA MARTES 15/12/2015

14.- Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente. (Creación como servicio descentralizado)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente. (Creación como servicio descentralizado)".

Rep. N° 344

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Señor presidente: mediante este proyecto se crea el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

El 5 de agosto de 2015 el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General este proyecto de ley. Fue modificado en el Senado y la Comisión Especial de Población y Desarrollo de la Cámara de Representantes también quiere plantear modificaciones.

A través de este proyecto se crea un servicio descentralizado dependiente del Ministerio de Desarrollo Social en sustitución del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente creado por la Ley N° 18.771 como órgano desconcentrado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. El segundo inciso del artículo 1º de la ley antes mencionada establece que debería crearse un servicio descentralizado, y esta iniciativa da cumplimiento a esa normativa.

De la exposición de motivos surge que el espíritu del proyecto persigue la creación de este instituto con deberes tales como cumplir con la administración de las medidas privativas y no privativas de libertad dispuestas por la justicia, reconociendo al adolescente como un sujeto que atraviesa una etapa singular del proceso evolutivo en el que los conceptos de derecho y obligaciones indican la necesidad de aplicar tratamientos de carácter integral: educación, capacitación técnica, salud física y mental, vínculos familiares, sociales, cultura, deporte, recreación, culto religioso y otros.

El proyecto fue analizado en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del Senado, en la que se le introdujeron modificaciones y fue aprobado.

El jueves 10 de diciembre se trató el proyecto en la Comisión Especial de Población y Desarrollo de la Cámara de Representantes, en la que se realizaron algunas modificaciones vinculadas principalmente con los cometidos del servicio, la composición y cometidos del directorio y en lo relativo a los recursos humanos del instituto. Por cuestiones formales, esas modificaciones serán nuevamente planteadas en sala.

El proyecto que se somete a la sanción de la Cámara de Representantes se estructura en siete capítulos en que se establecen la creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, sus cometidos y facultades y se definen aspectos organizativos

El Capítulo I refiere a la naturaleza jurídica, personería y domicilio. El artículo 1º crea el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como servicio descentralizado del Ministerio de Desarrollo Social, con personería jurídica y domicilio legal en Montevideo. Asimismo, se establece que este servicio descentralizado sustituirá al órgano desconcentrado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay -INAU-, denominado Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente -Sirpa-, creado en el marco de la Ley Nº 18.771.

El artículo 2º dispone que el objetivo del servicio que se crea es la inserción social y comunitaria de los adolescentes en conflicto con la ley penal mediante un proceso psicosocial, educativo e integral, que conlleve el reconocimiento de su condición de sujetos de derecho.

El Capítulo II establece los cometidos principales del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente y los programas que se articularán a los efectos de dar cumplimiento a sus objetivos.

El artículo 3º establece los cometidos del organismo. Asimismo, se establece que todos los cometidos y facultades del instituto deberán ser cumplidos teniendo en consideración el interés superior del adolescente y en estricta observancia de la normativa nacional e internacional en la materia, reconociendo, respetando y garantizando sus derechos.

El artículo 4º proyecta los programas que se articularán a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos y cometidos del servicio.

El Capítulo III, relativo a la dirección y administración, establece la forma de organización del servicio, sus autoridades, cometidos y facultades.

El artículo 5º proyectado dispone que la dirección y la administración del instituto estarán a cargo de un Directorio compuesto por un presidente y dos directores nombrados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 187 de la Constitución de la República. Además, se definen los requisitos a cumplir para su designación.

El artículo 6º dispone las atribuciones del Directorio. Además de todas las relativas a la administración y dirección del instituto que le corresponden como servicio descentralizado, se encuentran las de difundir y promover en todos los niveles del servicio el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de adolescentes en conflicto con la ley y aprobar los proyectos presentados por los distintos centros de ejecución de las medidas, controlando que se cumplan.

El artículo 7º establece el régimen de sesiones y el *quórum* del Directorio, y el 8º la responsabilidad personal y solidaria de sus directores.

El artículo 9º dispone las funciones, cometidos y atribuciones del presidente del Directorio; el artículo 10 establece el régimen de vacancia y el 11 la remuneración de los miembros del Directorio.

El Capítulo IV establece en su artículo 12 que habrá un Consejo Honorario Nacional Consultivo compuesto por un integrante del Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente -que lo presidirá-, un representante de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales -Anong-; un representante del INAU; un representante por cada uno de los siguientes Ministerios: Salud Pública, Desarrollo Social, Trabajo y Seguridad Social, y Educación y Cultura; un representante de la Secretaría Nacional del Deporte; un representante de la Secretaría de Derechos Humanos; un representante de la Asociación de Magistrados del Uruguay y un representante de la Asociación de Fiscales del Uruguay.

El artículo 13 dispone las competencias de ese Consejo Honorario Nacional Consultivo.

El Capítulo V, relativo a los recursos humanos, establece el ingreso de funcionarios al servicio y los requisitos exigidos.

El artículo 14 dispone que el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente tendrá el personal que establezca el Poder Ejecutivo. El ingreso de personal de cualquier categoría se regirá por las normas generales del Estatuto del Funcionario Público, sin perjuicio de las reglas especiales que se dicten en atención a la índole de sus cometidos, de acuerdo al literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República.

Asimismo, se dispone que dentro de los ciento cincuenta días, contados desde la vigencia de la ley proyectada, el Poder Ejecutivo definirá el personal perteneciente al instituto que se crea, proveniente de su separación del Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay. Las designaciones del personal se realizarán en estricta atención al perfil adecuado a los objetivos y cometidos de la presente ley y acorde al cargo y a la tarea a desempeñar en el instituto.

El artículo 15 establece los requisitos de ingreso a la función pública a través del servicio proyectado. En especial, se requiere la acreditación de los aspirantes a ocupar cargos profesionales, técnicos, especializados, docentes, administrativos y auxiliares de servicio, de las competencias específicas en cuanto a formación profesional y experiencia en el desempeño del cargo.

Por otra parte, se establece que el desempeño profesional y el equilibrio psicofísico del personal serán evaluados anualmente, y que en cualquier caso los aspirantes deberán presentar certificado de antecedentes judiciales.

Mediante el artículo 16 se dispone el régimen de dedicación total de los cargos de directores y subdirectores de programas nacionales o directores regionales, de los directores de centros de atención directa y de los directores de divisiones administrativas, profesionales y técnicos, comprendiéndoles el régimen establecido en el artículo 158 de la Ley N° 12.803.

El Capítulo VI refiere a patrimonio, recursos y presupuesto.

El artículo 17 dispone que el patrimonio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente estará constituido por todos los bienes y derechos cuyo titular fuera el INAU y estuvieran asignados a la prestación de los servicios a cargo del Sirpa a la fecha de vigencia de la ley que se proyecta, así como los que en el futuro adquiera o reciba a cualquier título. Se establece que la

transferencia del dominio a favor del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente de los bienes del INAU operará de pleno derecho y que el Poder Ejecutivo determinará, por resolución, los bienes inmuebles y muebles registrables comprendidos en esta transferencia, y los registros públicos procederán a su registración con la sola presentación del testimonio notarial de esa resolución.

El artículo 18 establece los recursos de los que dispondrá el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente para su funcionamiento, y el artículo 19 el destino de dichos recursos.

El artículo 20 establece un régimen transitorio a partir del cual, mientras no se apruebe el primer presupuesto para el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, continuará rigiendo el que haya sido asignado al Sirpa, y que el déficit que pudiera originarse en dicho período será atendido por Rentas Generales.

El artículo 21 regula los excedentes y déficits operativos, y el artículo 22 dispone la exoneración tributaria del Instituto.

El Capítulo VII, tiene que ver con las Disposiciones Transitorias.

El artículo 23 establece que la Comisión Delegada del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay -INAU- cesará en sus funciones cuando estén designadas las autoridades del Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

El artículo 24 dispone que el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente proyectará, dentro del plazo de noventa días desde su instalación, el Reglamento General del Servicio, sometiéndolo a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación. Asimismo establece que, hasta tanto no se apruebe un reglamento general del servicio, regirá la normativa general aplicable en cuanto no se oponga a los preceptos de la ley proyectada.

El artículo 25 dicta que toda referencia normativa al Sirpa o a la materia regulada por la ley se entenderá hecha al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

Durante el tratamiento del proyecto fueron invitadas a comparecer ante la comisión las autoridades del actual Sirpa, y el mismo día de votación se recibió al Sindicato Único de Trabajadores del INAU.

Finalmente, este proyecto de ley contó con apoyo unánime -salvo uno de sus artículos- de todos los legisladores de los partidos integrantes de la comisión asesora, hecho que da cuenta de la necesidad de avanzar en un tema tan sensible.

Por lo expresado anteriormente, se recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación de este proyecto con las modificaciones efectuadas que, como bien decía, van a ser nuevamente planteadas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: el Partido Nacional va a votar afirmativamente este proyecto de ley en general y en particular por las razones que, en términos generales, termina de expresar la señora diputada Macarena Gelman, presidenta de la Comisión Especial de Población y Desarrollo, donde este tema se ha analizó y al que se le dio el correspondiente tratamiento.

Creo que estamos frente a una iniciativa absolutamente necesaria, por no decir indispensable que, inclusive, llega a consideración del Parlamento con un importante retraso. Que llegue con retraso no significa que, imperiosamente, llegue tarde. Es más: ojalá estemos todavía a tiempo -creo que a la hora de votar esta iniciativa seguramente lo hacemos con ese espíritu- de avanzar en el sentido de lo correcto a los efectos de dar, a un tema de enorme sensibilidad como sin duda es la contención y la reeducación de los menores en conflicto con la ley, el tratamiento y la institucionalidad que corresponde para su mejor recuperación y reinserción en el ámbito de la sociedad.

En verdad, en la sociedad hace mucho tiempo que ha hecho carne la indispensable necesidad de separar dos competencias que históricamente han estado radicadas en el seno del INAU y que, a esta altura de las circunstancias, resulta absolutamente imperioso separar: por un lado todo lo que concierne a las actividades vinculadas con la protección y el amparo de menores que necesitan la protección del Estado y su institucionalización y, por otro, la atención de aquellos menores que son internados en dependencias del INAU por haber cometido determinados infracciones de carácter penal. Es una necesidad que la sociedad ha percibido hace mucho tiempo y creo que todos, en el ámbito del sistema político y fuera de él, hemos entendido que el país debía iniciar un camino en ese sentido. Tanto fue así que al inicio de la legislatura anterior, concretamente en el año 2010, a partir de una instancia de negociación política que se llevó a cabo entre todos los partidos políticos con representación parlamentaria, se llegó a un consenso muy amplio y muy sustantivo en cuanto a definir una política que se orientara en esa dirección. Eso dio lugar a la creación de un organismo que al día de hoy todavía sigue en funciones -el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente- en el ámbito del INAU como un órgano desconcentrado. Pero en aquella ley que aprobamos en el año 2010, la Ley N° 18.771, ya se estableció el propósito o la definición programática de que antes de que terminara el período de gobierno anterior, es decir antes del actual año 2015, esa comisión delegada del Sirpa se convertiría en un servicio descentralizado a los efectos de dotar a esa repartición o al órgano competente en materia de minoridad infractora de una mayor autonomía de gestión y también presupuestal a la hora de la administración de los recursos y de la iniciativa presupuestal correspondiente.

—Por distintas circunstancias que no viene al caso reeditar o replantear en función del consenso que hemos alcanzado, el hecho es que ese camino que, en función de los acuerdos políticos, entre todos habíamos dibujado, se retrasó. Por lo tanto, el Sirpa se mantuvo en el tiempo, más allá de lo que la voluntad política inicial había determinado, así como otros acuerdos complementarios vinculados con las políticas de inversiones, relacionados con la dotación presupuestal para que el Sirpa contara con los recursos necesarios y suficientes para realizar las inversiones edilicias que permitieran superar la situación de hacinamiento en la que se encontraban los menores infractores y a los efectos

de que los hogares del Sirpa se convirtieran en ámbitos más propicios para avanzar en el camino de la reeducación y de la reinserción de estos compatriotas menores de edad. Sin embargo, hubo un apartamiento de esa política que entre todos habíamos definido.

Si bien deben destacarse mejoras en distintos rubros y actividades que se cumplieron durante este último quinquenio, particularmente en el desarrollo de distintos programas vinculados con lo laboral y lo educativo, desde el punto de vista edilicio está claro que nos apartamos de los objetivos de manera sensible, lo que la sociedad sintió y seguramente afectó los resultados y el cumplimiento de los objetivos que todos sin duda compartimos en cuanto a la rehabilitación de estos menores en conflicto con la ley.

El hecho es que nos encontramos en el punto que estamos y, por lo tanto, es indispensable, a partir de esta redefinición institucional, hacer lo que corresponde. La señora presidenta del Sirpa -todo indica, según lo que ha trascendido públicamente, será la presidenta, una vez que sea designada por el Poder Ejecutivo, del nuevo Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente-compareció, como bien recordaba la señora diputada Gelman, a la Comisión Especial de Población y Desarrollo a transmitirnos algunas ideas acerca de los caminos que se propone recorrer desde el punto de vista político -en el buen sentido del término- y desde el institucional para avanzar en esta dirección. Y con una expresión muy ambiciosa nos dijo que se proponía "refundar la institución". Quiero tomar esta expresión -además, la leí en los medios de comunicación- como algo seguramente indicativo de la buena voluntad, del compromiso y de la decisión que la doctora Fulco pretende imprimir a su gestión a partir de ahora.

Como está establecido en el proyecto que estamos analizando, la doctora Fulco será presidenta de un organismo colegiado que, asimismo, estará integrado por otros dos directores y, por lo tanto, definirá un modelo de conducción colegiada, que sin duda es el modelo más apropiado y adecuado -lo prevé la Constitución de la República- para obtener los mejores resultados, particularmente en determinadas materias y con relación a ciertos servicios que implican una complejidad muy especial y, por ende, desafíos muy significativos, como todos seguramente coincidiremos es lo que representa la competencia de esta institución que estamos creando.

Por lo tanto, más allá de que se pueda o no hablar de una etapa refundacional -término que para nosotros, repito, es demasiado ambicioso; creo que tiene alguna connotación vinculada con un corte de los tiempos en cuanto al inicio de la historia a partir de ese momento-, de lo que inexorablemente tenemos que hablar, y todos contribuir para que así sea, es del inicio de una nueva etapa; ni siquiera de una nueva era sino de una nueva etapa en este asunto que, sin duda, a todos nos preocupa e interpela, porque toda la materia vinculada con la contención, internación y reeducación de los menores infractores ha sido a lo largo de los años -particularmente de los últimos, pero siempre- una materia complicada desde el punto de vista de los derechos humanos, de la convivencia social y aun también -¡cómo no!- de la seguridad pública, por el impacto que genera en la seguridad ciudadana y la calidad de vida y tranquilidad de los uruguayos.

Creo que la institucionalidad por sí misma no hace milagros, pero en tal caso tiene que representar el inicio de un camino nuevo. Además, es indispensable avanzar en este sentido, porque la demora a que hacíamos referencia se vincula con una circunstancia política que se ha venido dando, principal y fundamentalmente a lo largo del año que está culminando, por cuanto la Comisión Delegada del Sirpa ha estado desintegrada durante un período muy prolongado. Después de la crisis de los primeros meses de este año, que derivó en la renuncia de dos de los integrantes de esta Comisión Delegada, ha venido actuando en forma unilateral y exclusiva la psicóloga Fulco que, si bien integra ese colectivo, obviamente es uno de los tres soportes humanos que se supone debe tener el colectivo, en la medida en que se trata de un directorio y, por lo tanto, de un organismo de función colectiva.

Considero que como modelo institucional y de gestión está bien, no solo que separemos las materias a que hacíamos referencia -la protección y el amparo por un lado; la minoridad infractora o la atención a los menores en conflicto con la ley por otro- sino que también está bien que cada una de esas dos cuestiones complicadas y delicadas que, sin duda, son cometidos esenciales del Estado, estén a cargo de servicios descentralizados distintos, que es lo que va a ocurrir a partir de ahora.

Cuando compareció el sindicato del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay a la Comisión Especial de Población y Desarrollo, el Suinau, no solo hizo una serie de objeciones importantes sino que directamente nos expresó su oposición a este proyecto -así consta en la versión taquigráfica- y, entre otras cosas, hizo referencia al riesgo de que desde el punto de político nadie terminara de asumir definitivamente la responsabilidad política en una materia tan delicada como la atención a los menores en conflicto con la ley.

Nuestra visión es diferente, y lo dijimos en esa misma sesión, delante de los dirigentes sindicales. Creo que esta redefinición institucional tal vez acreciente la responsabilidad que tiene el Poder Ejecutivo en esta materia. El Ministerio de Desarrollo Social, a partir de ahora, ejercerá la tutela administrativa de dos servicios descentralizados: el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay -a cargo de parte de la competencia, es decir, de los menores que están en situación de amparo- y el nuevo organismo que hoy estamos creando, a cargo de la minoridad infractora, que también tendrá la naturaleza de servicio descentralizado y, por tanto, si bien no estará sometido a la jerarquía del Poder Ejecutivo estará sometido a su tutela administrativa. Esto representa mucho: entre otras cosas, no solo que el Poder Ejecutivo tendrá la atribución constitucional y la capacidad jurídica de introducir correctivos o de velar por la regularidad en el funcionamiento de ambos organismos -el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y este Instituto Nacional de Inclusión Social- sino que antes tendrá que ser responsable de la política que en relación a la competencia de estos dos organismos defina, y también de su implementación y de responder por ella ante el Parlamento, como establece la Constitución de la República.

Por lo tanto, lo que la semana pasada el sindicato del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay interpretó como una suerte de disolución de la responsabilidad política, creo que es exactamente al contrario: este cambio de modelo institucional, reitero, acrecienta -me parece bien que el Poder Ejecutivo

se notifique de ello- la responsabilidad política del Poder Ejecutivo, que ya no podrá descansarse en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay que hasta ahora era el jerarca de la Comisión Delegada del Sirpa, sino que directamente tendrá que supervisar y velar por el desarrollo de la actividad del nuevo organismo que estamos creando y que, reitero, como establece la organización institucional del país, quedará sometido a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, el sindicato del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay hizo otra serie de objeciones que considero relevantes, en particular una a la que asigno especial valor y consideración, y creo que le asiste buena parte de la razón. Esta objeción tiene que ver con un tema que se vincula directamente con las relaciones laborales y con los derechos de los trabajadores. Me refiero al artículo 14 del proyecto, que establece la forma de distribuir o redistribuir al personal del actual Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay que será destinado al nuevo instituto que se está creando.

—Yo voté el artículo 14, y argumenté que considero que esa disposición no es ilegal, que está reglada a derecho, pero creo que asiste razón y derecho al sindicato a la hora de reclamar la posibilidad, en el ámbito de la ley de negociación colectiva del sector público, de negociar con el Poder Ejecutivo el aspecto vinculado con la redistribución del personal.

Es de relevancia histórica el paso que el país dará a partir de la aprobación parlamentaria de este proyecto de ley, y por todas estas razones lo vamos a votar. Cabe aclarar que la iniciativa volverá al Senado porque sufrió algunas modificaciones en la Comisión Especial de Población y Desarrollo que, en términos generales, la mejoran.

Lo más importante es que con esta medida se inicia una nueva etapa. ¿Por qué no pensar que se inicia una nueva era en la vida social del país, caracterizada por el respeto de los derechos humanos y, sobre todo, por dar a los menores infractores la oportunidad de rehabilitarse y de encontrar su lugar en nuestra sociedad; que no les demos la espalda a la hora de considerarlos conciudadanos y tengan los mismos derechos que todos los demás?

Gracias, señor presidente.

16.- Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente. (Creación como servicio descentralizado)

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Gracias, señor presidente.

Vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley por las razones que dieron la señora diputada Gelman y, también, por lo que manifestó el señor diputado Abdala, porque en este tema tenemos coincidencias. De todos modos, voy a esgrimir algunas razones que nos llevan a apoyarlo.

El Uruguay comenzó el proceso de cambiar la normativa legal en el año 2004 cuando, a finales del período del entonces presidente Jorge Batlle, aprobamos la Ley N° 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia. Así comenzó nuestro país el camino de tratar de adecuar nuestra realidad a los principios de

la Convención sobre los Derechos del Niño y a los tratados internacionales. Pero tenemos que convenir que este esfuerzo no ha sido fácil. Durante todos estos años han sido más los problemas que ha generado el sistema de tratamiento de los adolescentes infractores de la ley que las soluciones.

Lamentablemente, los delitos con participación de menores han crecido y siguen creciendo.

Votamos la creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente con expectativas. Es bueno recordar que esta medida es parte de un acuerdo político que viene desde el año 2011, cuando a partir de la Ley N° 18.771 se aprobó la creación de un servicio descentralizado. En el primer inciso del artículo 1º se creó el Sirpa y, en el segundo, se estableció la necesidad de crear un instituto como servicio descentralizado. Ese instituto es el que hoy vamos a votar.

Cabe aclarar que esto no fue porque sí. En el año 2010, desde nuestro sector político presentamos una serie de proyectos de ley tendientes a alertar al Parlamento y, también, a la comunidad de algo que ya la sociedad se estaba dando cuenta: el aumento de la participación de menores en delitos graves y que ese índice iba en crecimiento. Cada vez eran más los menores que cometían delitos realmente graves como, por ejemplo, el homicidio.

Como decía, presentamos varios proyectos de ley. El país comenzó a discutir el tema pero, lamentablemente, en aquel momento no se aprobó ninguno. Por ello, comenzamos una campaña de recolección de firmas. No voy a hacer historia de eso porque sería introducirnos en un tema que seguramente dé lugar a debate y esa no es la intención.

Sí queremos decir que la ley que dio lugar a lo que hoy se está cumpliendo, que es la creación de este instituto como servicio descentralizado, fue producto de que en el año 2011 -seguramente como forma de vaciar la propuesta que estábamos haciendo desde el Partido Colorado- se creó el Sirpa y se estableció la necesidad de contar con un servicio descentralizado. Ahora bien: nos llevó cuatro años efectivizar la creación de este instituto. Recién lo podremos hacer a partir de esta ley que, por suerte, el año próximo estará operativa.

Nuestra propuesta no era solamente la creación de este instituto; también tenía que ver con mantener los antecedentes de los menores que cometían delitos a partir de los dieciocho años, atender el problema de los mayores que utilizan menores para delinquir -escudándose en su edad de imputabilidad- y analizar la edad de imputabilidad que, sin duda, fue el centro de la campaña durante el plebiscito. La gente ya votó. Somos respetuosos en ese sentido por lo que no vamos a volver a hacer cuestión del tema; no es esa nuestra intención. Pero permítaseme recordar que también votó por lo que hoy estamos a punto de aprobar. La papeleta decía: "El Estado asegurará la existencia de un Servicio Descentralizado dedicado exclusivamente a la internación y rehabilitación de los delincuentes menores de 18 años, debiendo dotar al mismo de los recursos necesarios para su funcionamiento". Esto es casi idéntico a lo que hoy estamos votando. Yo no creo que la ciudadanía haya votado en contra de esta medida. Sin duda, votó en contra porque la campaña se centró en la baja de la edad de imputabilidad; es allí donde estuvo la discusión ideológica del tema: bajarla o no.

Lo que está claro es que 1.100.000 uruguayos votaron esa papeleta, que también establecía la creación de un instituto similar al que hoy queremos crear. Es bueno advertir estas cosas, por las dudas, señor presidente.

Como sociedad no nos puede poner contentos tener que tratar este tema, pero la delincuencia de los jóvenes es una triste realidad, que todos los días golpea muy duramente.

El encierro no es la mejor medida. Sin duda, no nos gusta, pero es la única forma que tenemos para que la sociedad no quede en manos de delincuentes menores que cometen este tipo de delitos.

—Quien exhibe conductas peligrosas o graves debe ser recluido, alejado de la sociedad mientras trabajamos en su rehabilitación, en su reeducación. Es allí donde hemos fallado, en la rehabilitación. Debemos alejar al joven de la posibilidad de seguir cometiendo esos delitos, de seguir delinquir o atentando contra los ciudadanos que trabajan y cumplen las normas, como cualquiera de nosotros.

Muchas veces hablamos de seguridad, incluso parte de la discusión de este tipo de temas se basa en los derechos de los delincuentes o de quienes están fuera de la norma, para no ser tan duro con los términos; está bien que tengan derechos, porque vivimos en un Estado de derecho; está bien que los protejamos en sus derechos. Pero no nos olvidemos que debemos atender a las víctimas o posibles víctimas de esas conductas delictivas de quienes cometen homicidios, rapiñas y que dejan secuelas graves.

Por suerte, hoy votamos este instituto porque, en definitiva, en la rehabilitación de esos menores está la posibilidad de bajar los índices de reincidencia, reinsertándolos, para que sean personas de bien en la sociedad, que es lo que todos queremos.

Eso nos obliga a destacar que se debe poner especial énfasis en un modelo correccional y de rehabilitación moderno, que mejore las condiciones de internación, descongestionando y terminando con el hacinamiento, que ha sido una de las críticas que nos han hecho organismos internacionales cuando nos dicen que en estos temas estamos violando los derechos humanos. Además, queremos que se prevea una infraestructura acorde, suficiente, segura y digna para los internos; que ejecute programas de rehabilitación, de educación, de trabajo, de reinserción y resocialización.

Resulta necesario dar un tratamiento integral a estos jóvenes para reinsertarlos en la sociedad una vez que obtengan la libertad y para que se refleje en un descenso sostenido de los índices de reincidencia.

Para lograr todo esto se requiere que el sistema de rehabilitación se ponga a cargo de hombres y mujeres competentes, con profesionalidad y con vocación. La profesionalización y capacitación de los recursos humanos resultará fundamental para el éxito de este nuevo instituto, de este servicio descentralizado que estamos creando.

Ante un pedido de información pública, el INAU informó que no hace mucho uno de cada tres directores de los centros de reclusión de adolescentes del Sirpa tiene la escuela primaria como nivel más alto de estudios finalizados.

Según datos brindados por el organismo, a mayo de 2014, de cincuenta y cuatro directores y subdirectores, solo uno terminó los estudios superiores. Insistimos: para lograr el cambio real, no debemos olvidar la importancia de la capacitación, el entrenamiento y fortalecimiento de los recursos humanos para que no nos pase lo sucedido hace poco, que fuimos noticia en el mundo cuando las imágenes de una cámara de seguridad dejaron filtrar la agresión a jóvenes. Más allá de detalles y de razones, la justicia procesó por tortura a funcionarios del INAU. Esto es consecuencia de la falta de profesionalización de los recursos humanos y es, también, responsabilidad del Estado. ¡Ojalá este instituto logre corregir esas cosas!

También debemos contar con programas en los que se definan metas y objetivos para cada intervención y que arrojen resultados medibles para lograr la integración de la mayor cantidad de jóvenes a una vida social plena; al igual que con equipos interdisciplinarios y profesionalizados, que se adecuen a las características de las poblaciones y del territorio en el que actúan.

Finalmente, quiero destacar que en este proceso de rehabilitación no podrá estar ajena Salud Pública a través de la atención de la salud mental. Por suerte, pronto llegará un proyecto de ley sobre el tema, que creo es muy bueno y sobre el que seguramente vamos a tener una rica discusión en esta Cámara. Pero no debemos olvidar que los jóvenes cometen este tipo de delitos cuando están bajo los efectos de la droga o del alcohol. Seguramente, habrá que trabajar mucho en el instituto de rehabilitación si es que queremos que no vuelvan a cometer esos delitos.

¿Por qué digo todo eso? Muchas o casi todas las herramientas que hemos utilizado hasta ahora han fracasado y ivaya si hemos cambiado el nombre de los institutos que se han dedicado a la rehabilitación de menores! Lo único que hemos hecho es cambiar el nombre. Yo no quiero votar hoy pensando que se trata solo de un cambio de nombre. Tiene que haber un cambio de fondo. Si no logramos cambiar la política de rehabilitación, le podremos poner el nombre que queramos, podremos crear los servicios descentralizados o como se lo quiera llamar, pero no vamos a cambiar la realidad en la cual vivimos.

Los datos estadísticos nos muestran una dura realidad. Hoy tenemos aproximadamente ochocientos adolescentes privados de libertad o con medidas sustitutivas. En 2012, treinta y ocho homicidios -de los aclarados- fueron cometidos por menores. En 2013, cuarenta y siete de los homicidios fueron cometidos por menores y nueve fueron procesados por tentativa de homicidio. 40 % de los internados en el Sirpa fueron reincidentes en el año 2014. En el año 2013, el 52 % de las rapiñas fue con participación de menores. En 2014 el Sirpa tenía noventa menores internados por homicidio, de los cuales el 10 % era por homicidios múltiples.

La participación de los menores en los homicidios ha pasado en estos últimos tres años de 9 % a 21 %. Por cierto que no tengo los número de 2015, pero los datos parciales no son mucho mejores.

La mayoría de los adolescentes que delinquen no estudian ni trabajan, por tanto, atrás de esto hay un problema social. Además, nueve de cada diez capturados son varones y el 40 % de los que delinquiró usó un arma de fuego. El 75 % de sus delitos son rapiñas. Hay un dato interesante que hizo un

economista. El 1 % delinquía por necesidad; el 10 % para satisfacer su necesidad de pasta base y el restante 89 % porque había encontrado una forma de vida rápida y fácil.

La psicóloga Fulco, que seguramente presidirá este instituto como acotaba el diputado Abdala, decía hace poco que muchos de los niños y adolescentes que deberían cumplir medidas alternativas a la reclusión no lo están haciendo porque no hay recursos para controlar que lo hicieran adecuadamente.

Pero no todo es malo. Los números cambian cuando sí se ve el trabajo de recuperación. Por ejemplo, cuando hay un equipo técnico apoyando a ese menor y con un plan sostenido, la reincidencia baja a menos del 10 %. En cambio, cuando ese apoyo no se da y solo existe la reclusión, sube por encima del 50 %.

Lamentablemente, la gente se ha hecho una mala imagen del INAU, como un organismo que no puede resolver los problemas de los adolescentes que cometen delitos, que se escapan y que no pueden ser rehabilitados. Pero poco se dice de lo mucho y bueno que hace el INAU. Se ocupa de los niños desamparados, cuyo único hogar, muchas veces, es un hogar del INAU o un hogar sustitutivo. Tampoco se habla de lo mucho y bien que trabajan los centros CAIF. Creo que es bueno, señor presidente, que de una vez por todas separemos esta tarea, creemos un instituto descentralizado y dejemos que el INAU se ocupe de lo que hace bien y, seguramente, podrá hacer mejor.

Vamos a votar afirmativamente. Integramos un partido que cree en la naturaleza humana, por encima de todo y, más allá de las dificultades que hemos tenido estos años para solucionar estos temas, nunca cejaremos en el intento de encontrar las herramientas para recuperar a los jóvenes y rehabilitarlos para que puedan volver a vivir en sociedad.

Por estas razones, votaremos afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: el Partido Independiente va a acompañar este proyecto de ley que, por cierto, tiene sus antecedentes en el anterior período legislativo, habida cuenta de la preocupación existente en el ámbito parlamentario por dar respuesta a las graves dificultades que existían en el INAU con todo lo relativo a los jóvenes infractores.

Es bueno decir que en el período de gobierno anterior la dirección del INAU encaró, conjuntamente con el Parlamento, un trabajo que comenzó a dar sus frutos a poco que se dio un cambio en la orientación de todo lo que era la gestión de los jóvenes infractores.

En el ámbito parlamentario se constituyó en la Asamblea General una comisión bicameral que presidió el entonces diputado Julio Bango, con representación de senadores y de diputados, que encaró un largo proceso de trabajo, tendiente a generar una base de acuerdos cuya materialización tuvo, quizás como punto más importante, la creación del Sirpa, como un elemento sustancial para iniciar un proceso tendiente a dar forma, en la medida en que se acumulara la experiencia y se recorrieran los caminos necesarios, a un

servicio descentralizado que, por cierto, es el que está planteado en este proyecto de ley.

Por tanto, desde ese punto de vista, este proyecto de ley es la culminación de aquel trabajo que se encaró en la legislatura pasada por parte de esa comisión bicameral que propuso, en acuerdo con la dirección del INAU, la creación del Sirpa.

Ciertamente, este proyecto nos representa y creemos que constituye un avance desde el punto de vista institucional para separar del INAU lo que tiene que ver con la aplicación del sistema penal juvenil.

No obstante, queremos advertir que con el nombre que se le da -tanto en el propuesto por el Poder Ejecutivo, como en el que resulta de la aprobación del Senado-, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, claramente volvemos a la doctrina tutelar en materia de jóvenes infractores, y lo peor que podemos hacer cuando tratamos de avanzar sobre estos temas es tener una visión tutelar y no llamar a las cosas por su nombre. Lo cierto es que parte de los avances y acuerdos que habíamos logrado entre todos los partidos políticos en el período de gobierno pasado eran que este instituto, este servicio descentralizado, se llamara como corresponde: Instituto de Responsabilidad Penal Adolescente. Sin embargo, aquí se vuelve a la mirada tutelar de los temas vinculados a los jóvenes infractores. Tenemos el temor de que esta referencia en la designación del instituto sea una vuelta a aquello de "mis muchachos", que tuvo el escenario de una muy mala gestión entre los años 2005 y comienzos de 2010 en lo que refiere, en particular, a los temas relacionados con los jóvenes infractores. En todo lo demás, el Partido Independiente va a acompañar con su voto este proyecto, como lo hizo en el ámbito de la Comisión Especial de Población y Desarrollo, pero dejando especial constancia de que, en virtud de las razones que hemos fundado, vamos a votar negativamente el artículo por el cual se designa este instituto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Dastugue.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Señor presidente: saludamos esta iniciativa.

Estábamos seguros de que teníamos que dar este paso, dado que para nuestra sociedad y para nuestro país este es un tema muy importante; era hora de que tomáramos decisiones en este sentido.

El Poder Judicial -a través de la información de los servicios de justicia- y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay -a través del SIPI-, han elaborado una estadística que establece que fueron privados de libertad seis de cada diez adolescentes que cometieron delitos en el departamento de Montevideo, nuestra capital: seis de cada diez adolescentes. Significa que si en un año cien adolescentes cometieron delitos, tenemos a sesenta de esos jóvenes reclusos en el actual Sirpa. También significa, en consecuencia, que tenemos a sesenta familias con sus hijos, sus seres queridos, fuera de sus hogares, cumpliendo la máxima pena que se puede imponer a un menor de edad. Son jóvenes a quienes las advertencias, amonestaciones, orientaciones, observaciones,

prohibiciones y demás medidas del artículo 80 del Código de la Niñez y la Adolescencia no le fueron suficientes.

Es lamentable afirmar, con profundo dolor, que la sociedad hoy en día transita esta realidad de jóvenes cada vez más violentos, a nuestro entender, sin oportunidades o sin capacidad dentro del Sirpa de modificar su conducta para alinearla al cumplimiento de la ley.

Hasta hoy hemos visto como algo normal las fugas del INAU, siendo esta la única solución que encuentran los adolescentes privados de libertad. Por este motivo, hablamos de adolescentes en conflicto con la ley y, por medio del proyecto que estamos considerando, pueden ser exitosamente incluidos en la sociedad.

Ha habido varios intentos de lograr estos objetivos. Como dijeron algunos colegas, hemos intentado una solución al problema de la minoridad infractora a través de la división de alta contención; luego, con el Instituto Técnico de Rehabilitación Juvenil; después, con un sistema de ejecución de medidas a jóvenes infractores y, finalmente, dentro del SIRPA, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

Si analizamos detenidamente el texto del proyecto, advertiremos que hay algunos puntos que no tuvieron la suficiente explicación, pero en el proceso de reglamentación también esperamos poder ayudar y aportar nuestro granito de arena, porque esos puntos son importantes para que este nuevo instituto -por decirlo de alguna manera- funcione correctamente. Además, desde la Comisión Especial de Población y Desarrollo deseamos mantener un contacto continuo en el tiempo. Cabe destacar el buen clima y ambiente de trabajo que se da en esta Comisión, presidida por la diputada Gelman.

Lo que nadie discute, mire por donde se mire, es que la minoridad infractora es un problema para el Uruguay y merece una solución.

Desde este lugar, acompañamos el proyecto y anhelamos que sea la solución para este problema que tenemos en nuestro país. No queremos más jóvenes haciendo motines, quemando colchones, provocando importantes problemas dentro de las instituciones del Gobierno, ni que sus familiares se enteren de lo que sucede desde afuera, a través de los informativos, viendo entrar a las fuerzas policiales, las ambulancias, los bomberos, y que finalmente la solución sea el traslado a otros centros del Gobierno.

Jóvenes de apenas dieciocho años de edad ingresan al sistema penitenciario, víctimas de una vida marcada por el delito y la falta de herramientas para su inserción en la sociedad. No cabe ninguna duda de que la familia juega un papel trascendente en la inserción social del adolescente infractor. Por eso vemos con muy buenos ojos que el artículo 3º de este proyecto de ley disponga como uno de los cometidos fundamentales el vínculo de la familia con el menor infractor dentro del centro.

Por último, para no redundar en lo que ya han dicho mis compañeros, simplemente quiero agregar que como integrante de la Comisión Especial de Población y Desarrollo deseo que podamos seguir trabajando con las autoridades del futuro Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente para aportar ideas y buscar una solución a un tema tan importante.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Señor presidente: trataremos de ser breves, pero queremos manifestar nuestra posición sobre este punto, dado que compartimos el trabajo con los demás diputados en la Comisión Especial de Población y Desarrollo. Nos parece oportuno plantear algunas ideas respecto del instituto que propone el proyecto de ley que votaremos.

Sin duda, se está dando un paso importante, en tanto esta separación estaba contemplada cuando se creó el Sirpa -Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Coincidimos con las autoridades en que este es un proyecto refundacional, porque entre otros varios aspectos, la nueva institucionalidad permitirá trabajar y hacerse cargo de los adolescentes privados de libertad en todo el país, no solo en Montevideo y el área metropolitana, como básicamente ocurre hasta el momento.

Además, no se puede obviar que no solo hablamos de adolescentes en conflicto con la ley que cumplen pena por los delitos cometidos, sino que desde la óptica de la rehabilitación es importante destacar el rol de la educación como eje del proceso de esta reforma.

La nueva institucionalidad apunta a profundizar en la rehabilitación de los adolescentes, respetando las reglas, los reglamentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Resulta irrisorio, entonces, suponer que todo se dará por obra y arte de una varita mágica, ya que se necesita tiempo en la gestión para comenzar a aplicar las políticas planteadas por las autoridades.

Desde el actual Sirpa se apunta a la capacitación continua del personal, a poner en valor los recursos humanos, buscando que quienes se vinculan con los adolescentes estén psíquica y físicamente aptos para tratar con ese grupo etario.

Cuando algunos actores hablan de la militarización del sistema o del sistema represivo en referencia a la unidad de contención del Sirpa, conocida como grupo Greco -que fue presentado hace algunas semanas-, desde nuestro punto de vista, no están haciendo más que denotar un instrumento técnico que, sin duda, está acorde con el cumplimiento de las normas establecidas por los organismos de derechos humanos, buscando, entre otras cosas, humanizar las relaciones con mayor efectividad ante situaciones complejas.

Es normal que los cambios generen resistencia. Eso no asusta; no nos oponemos. El problema surge si detrás de esa resistencia hay intereses corporativos o individuales de que las cosas no marchen tan bien.

El Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente no está asociado a la represión, primero, porque el objetivo central es la rehabilitación, no la cárcel ni el encierro y, segundo, porque el vínculo institucional será con el Ministerio de Desarrollo Social. Es así que se posiciona como una política de claro corte social.

No queremos extendernos más. Compartimos con los demás diputados que nos antecedieron en el uso de la palabra la idea de que está comenzando un tiempo nuevo, una etapa de consenso, de amplio respaldo, que augura un mejor porvenir. Será responsabilidad de todos los actores que tenemos relación directa con esta nueva institucionalidad poner nuestro granito de arena para que las cosas sigan andando por el camino que corresponde.

Quiero destacar dos cuestiones más.

Una es resaltar el trabajo que se viene realizando en varios temas dentro de la Comisión Especial de Población y Desarrollo, que en este caso puntual contempló a los grandes actores que tienen relación directa con la creación de este Instituto, como las autoridades del Sirpa, de INAU y del Mides, que comparecieron en la Comisión, brindando todos los detalles, y también a los trabajadores de INAU, que plantearon su visión sobre la creación de este Instituto.

Finalmente, quiero destacar el rol de la Secretaria y de la Prosecretaria de la Comisión que, amablemente, siempre realizan su trabajo de la mejor forma, permitiendo que llegáramos al día de hoy con el tiempo suficiente como para votar este proyecto.

De mi parte, nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

El proyecto consta de veinticinco artículos.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra la señora Diputada Gelman.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Señor presidente: si están de acuerdo, exceptuando los artículos que tienen modificaciones, proponemos votar en bloque los artículos 7º al 11 y desde el artículo 16 al final, y que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tenemos sustitutos para los artículos 3º, 5º, 6º, 12, 14 y 15.

Se ha propuesto votar un bloque integrado por los artículos 7º a 11 y otro desde el artículo 16 en adelante. El resto del articulado se votaría artículo por artículo.

Se va a votar el procedimiento propuesto por la diputada Gelman de suprimir la lectura y votar en bloque los artículos detallados.

—Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR SOSA (Heriberto).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SOSA (Heriberto).- Señor presidente: el Partido Independiente ha votado por la negativa este artículo debido a las razones expuestas oportunamente por el señor diputado Posada. No concordamos con el nombre.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3°, que tiene un sustitutivo presentado por la señora diputada Macarena Gelman y por los señores diputados Walter Verri y Pablo Abdala.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3° tal como viene del Senado.

—Cero en ochenta y uno: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 5°, que tiene un sustitutivo presentado por la señora diputada Macarena Gelman y por los señores diputados Walter Verri y Pablo Abdala.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5°, tal como viene de Senado.

—Cero en ochenta y dos: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo del artículo 5°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: quiero dejar una breve constancia, ya que así lo hicimos en el ámbito de la Comisión cuando se trató este tema.

Se sugiere -estamos de acuerdo- una inclusión en la parte final del artículo 5° que incorpora al texto que viene del Senado una expresión según la cual se establece, como condición para integrar el directorio del nuevo organismo, "tener treinta años de edad cumplidos y acreditado conocimiento y experiencia en los cometidos de la presente ley". Nosotros lo votamos porque nos parece bien, pero esta expresión debe entenderse en el sentido y con el alcance que establece el artículo 187 de la Constitución de la República, relativo a la designación de los miembros de los directorios y directores generales de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Allí se establece como concepto genérico que las designaciones deben recaer en el candidato que tenga condiciones personales, funcionales y técnicas adecuadas.

¿Qué quiero decir con esto? Que estamos frente a un organismo de designación política, por lo que el Poder Ejecutivo es el que debe proponer los nombres y el Parlamento, a través de la correspondiente venia que otorga el Senado, aceptar esa designación para que después el Poder Ejecutivo la formalice. Con ese espíritu y en ese tenor está bien incluir estas condiciones que, de otra forma, podrían interpretarse como de excesiva rigidez, en la medida en que se habla de conocimiento y experiencia como condiciones que obviamente deben concurrir en el caso de cada una de las designaciones que el Poder Ejecutivo vaya a realizar. Es evidente que puede tenerse mucho conocimiento de determinada materia, pero no la suficiente experiencia. Un eventual candidato a integrar el directorio de este organismo puede no haber tenido la suficiente experiencia en el desarrollo de una actividad profesional en el Sirpa o, como se denominaba anteriormente, en el Semeji o en el Interj, es decir, en los distintos organismos de rehabilitación juvenil.

En tal sentido, y con el alcance que establece el artículo 187 de la Constitución, es procedente realizar esta modificación, ya que mejora el texto que viene del Senado.

Me pareció necesario dejar estar constancia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- En discusión el artículo 6°, que tiene un sustitutivo presentado por la señora diputada Macarena Gelman y los señores diputados Walter Verri y Pablo Abdala.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6° tal como viene de Senado.

—Cero en ochenta y cuatro: NEGATIVA.

En discusión el artículo sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 7° al 11, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 12, que tiene un sustitutivo presentado por la señora diputada Macarena Gelman y los señores diputados Walter Verri y Pablo Abdala.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 tal como viene de Senado.

—Cero en ochenta y cuatro: NEGATIVA.

En discusión el artículo sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 14, que tiene un sustitutivo presentado por la señora diputada Macarena Gelman y los señores diputados Walter Verri y Pablo Abdala.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14 tal como viene de Senado.

—Cero en ochenta y cinco: NEGATIVA.

En discusión el artículo sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 15, que tiene un sustitutivo presentado por la señora diputada Macarena Gelman y los señores diputados Walter Verri y Pablo Abdala.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15 tal como viene de Senado.

—Cero en ochenta y cinco: NEGATIVA.

En discusión el artículo sustitutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 16 a 25, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se comuniquen de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Alejandro Sánchez).- Se va a votar.

—Ochenta y dos en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)